

00000002



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CANARTE A.
NOTARIO

1 NUMERO CONSTITUCION DE COMPANIA
 2 ANONIMA DENOMINADA FLOVI S.A.
 3 CUANTIA: S/.2'000.000,00

4 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 5 día veintitres de diciembre de mil novecientos noventa
 6 y dos, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE
 7 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
 8 comparecen: los señores MARIA CECILIA VILASECA DE
 9 FLORIDO, quien declara ser ecuatoriana, casada,
 10 ejecutiva, por sus propios derechos; MARIA TERESA DE
 11 PRATI DE VILASECA, quien declara ser ecuatoriana,
 12 casada, ejecutiva, por sus propios derechos; JUAN
 13 GABRIEL VILASECA DE PRATI, quien declara ser ecuato-
 14 riano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos;
 15 ROSSANA VILASECA DE HIDALGO, quien declara ser
 16 ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios
 17 derechos; y, MARIA TERESA VILASECA DE PIOVESAN, quien
 18 declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus
 19 propios derechos. Mayores de edad, domiciliados en
 20 esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a
 21 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
 22 objeto y resultados de esta escritura de Constitución
 23 de Compañía, a la que proceden de una manera libre y
 24 voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la
 25 minuta del tenor siguiente:- SENOR NOTARIO.- Sirvase
 26 usted incorporar al protocolo de escrituras públicas a
 27 su cargo, una por la cual conste, la constitución
 28 simultánea de una Compañía Anónima.

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 cientes otorgamos al tenor de las siguientes estipula-
2 ciones: CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE FLOVI S.A..-
3 CLAUSULA PRIMERA: FUNDADORES.- Concurren a la celebra-
4 ción de esta escritura pública, manifestando su
5 voluntad de fundar en forma simultánea la compañía
6 FLOVI S.A. las siguientes personas:- MARIA CECILIA
7 VILASECA DE FLORIDO; MARIA TERESA DE PRATI DE VILASE-
8 CA; JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI; ROSSANA VILASECA
9 DE HIDALGO; y, MARIA TERESA VILASECA DE PIOVESAN,
10 todos por sus propios derechos, de nacionalidad
11 ecuatoriana, capaces para contratar y ejercer el
12 comercio, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
13 decidimos voluntariamente unir nuestros capitales y
14 fundar esta sociedad anónima para realizar operaciones
15 mercantiles y dividirnos las utilidades y beneficios
16 que de las mismas provengan; la sociedad que ahora se
17 forma se regirá por las Leyes de la República y en
18 especial por la Ley de Compañías y el siguiente
19 Estatuto que integra este contrato.- CLAUSULA SEGUNDA:
20 PLAZO Y OBJETO.- El plazo de duración es de cincuenta
21 años, contados a partir de la fecha de inscripción de
22 esta escritura pública en el Registro Mercantil. Podrá
23 prorrogarse o disminuirse este plazo por resolución de
24 la Junta General de Accionistas, convocada expresamen-
25 te para este efecto con el voto de una mayoría que
26 represente por lo menos las dos terceras partes del
27 capital pagado concurrente a la sesión. La compañía
28 tendrá carácter mercantil y su Objeto Social será:

1 UNO) Dedicarse a la inversión de sus recursos en toda
 2 clase de títulos, valores, ~~además a la adquisición y~~
 3 ~~usufructo de los mismos, tales como: honos del estado,~~
 4 ~~cédulas hipotecarias, acciones de compañías anónimas y~~
 5 ~~participaciones de compañías de responsabilidad~~
 6 ~~limitada.- DOS) La compañía podrá dedicarse a la~~
 7 ~~compra, venta, construcción, beneficio, usufructo y/o~~
 8 ~~administración de bienes raíces urbanos y rurales de~~
 9 ~~propiedad unitaria u horizontal.- TRES) La compañía~~
 10 podrá asimismo dedicarse a haber inversiones en moneda
 11 nacional o extranjera y en depósitos locales o
 12 extranjeros, negociar en metales o piedras preciosas.-
 13 CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La
 14 sociedad tendrá la denominación objetiva de FLOVI S.A.
 15 y su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil
 16 Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero
 17 puede abrir sucursales, agencias u oficinas en
 18 cualquier lugar de la República o fuera de ella por
 19 resoluciones de la Junta General y cumpliendo los
 20 requisitos y formalidades exigidos por la Ley.-
 21 CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la
 22 compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos
 23 mil acciones ordinarias y nominativas con un valor
 24 nominal de un mil sucres cada una, numeradas del
 25 cero cero uno a la dos mil inclusive. La Junta
 26 General de Accionistas, puede en cualquier tiempo
 27 autorizar el aumento del capital social de la compañía
 28 cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.

Ab. Nelson Gustavo Candia A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



C.

1 CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El
2 capital social de la compañía ha sido suscrito en su
3 totalidad por los accionistas fundadores, de la
4 siguiente manera: UNO) MARIA CECILIA VILASECA DE
5 FLORIDO, ha suscrito un mil novecientos veinte
6 acciones; DOS) MARIA TERESA DE PRATI DE VILASECA, ha
7 suscrito veinte acciones; TRES) JUAN GABRIEL VILASECA
8 DE PRATI, ha suscrito veinte acciones; CUATRO) ROSSANA
9 VILASECA DE HIDALGO, ha suscrito veinte acciones; y,
10 CINCO) MARIA TERESA VILASECA DE PIOVESAN, ha suscrito
11 veinte acciones. Los fundadores pagan en dinero
12 efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada
13 una de las acciones que han suscrito tal como consta
14 en el Certificado de la Cuenta de Integración de
15 Capital que se acompaña, para que forme parte inte-
16 grante de esta escritura pública. El saldo, esto es,
17 el setenta y cinco por ciento restante, se comprometen
18 a pagarlo en numerario, dentro del primer año, a
19 contarse desde la inscripción de este contrato en el
20 Registro Mercantil.- CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION.-
21 La compañía será gobernada por el Presidente, el
22 Vicepresidente y el Gerente General, en los
23 términos señalados por la Ley y este Estatuto.-
24 CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTACION LEGAL.- El Presidente
25 y el Gerente General, individual o conjuntamente,
26 representarán legal, judicial y extrajudicialmente a
27 la sociedad, en todos sus negocios y operaciones
28 relacionados con su giro y tráfico y no requerirán

1 autorización especial de la Junta General de Accionis-
2 tas para la enajenación, hipoteca o gravamen de los
3 bienes inmuebles de propiedad de la compañía.-

4 CLAUSULA OCTAVA: ESTATUTO SOCIAL.- Los fundadores de
5 la compañía que se constituye han acordado adoptar
6 para el gobierno y funcionamiento de la misma, el
7 siguiente Estatuto Social.- ESTATUTO SOCIAL DE LA
8 COMPANIA FLOVI S.A.- ARTICULO PRIMERO: DE LA ADMINIS-
9 TRACION.- La compañía será administrada por el
10 Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General
11 que durarán DOS AÑOS en sus cargos, pudiendo ser
12 reelegidos indefinidamente, con las atribuciones
13 señaladas en la Ley y en este Estatuto Social.-

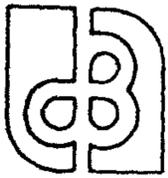
14 ARTICULO SEGUNDO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La
15 representación legal de la compañía estará a
16 cargo del Presidente y del Gerente General, indivi-
17 dual o conjuntamente en todos sus negocios y
18 operaciones relacionados con su giro y tráfico.-

19 ARTICULO TERCERO: DE LA FACULTAD DE LOS ADMINISTRADO-
20 RES: EL GERENTE GENERAL.- Cuidará bajo su responsabi-
21 lidad que se lleven los libros exigidos en el Código
22 de Comercio, el Libro de Actas de las Juntas Genera-
23 les, el de Acciones y Accionistas y todos los exigidos
24 por la Ley. El Gerente General entregará a los
25 Comisarios y presentará cada año a la Junta General
26 Ordinaria, una memoria razonada acerca de la situación
27 de la compañía, acompañada de los balances, el
28 inventario detallado y pormenorizado de las existencias



Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 cias, así como de las Cuenta de Pérdidas y Ganancias
2 cias y del proyecto de distribución de los beneficios.- AL PRESIDENTE.- Le corresponde presidir las
3 Juntas Generales y supervigilar la marcha de la
4 compañía, el cumplimiento de las disposiciones del
5 Estatuto Social y suscribir conjuntamente con el
6 Gerente General, los títulos de las acciones, pudiendo
7 cualesquiera de ellos convocar a las Juntas Generales.- AL VICEPRESIDENTE.- Le corresponde reemplazar al
8 Presidente o al Gerente General en caso de ausencia
9 temporal de uno o de otro y por tanto ejercer
10 con las mismas facultades conferidas al Presidente y al Gerente General, conforme lo señala
11 el Artículo Segundo del Estatuto Social. No
12 obstante lo anterior, si la falta del Presidente y
13 del Gerente General es definitiva o temporalmente
14 faltaren ambos, la Junta General designará los
15 reemplazos, quienes tendrán todas las atribuciones y
16 cumplirán con todos los deberes de los subrogados.-
17 ARTICULO CUARTO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- La compañía
18 será gobernada por la Junta General de Accionistas.
19 Dicha Junta será presidida por el Presidente, debiendo
20 actuar como Secretario el Gerente General y será
21 convocada por cualquiera de los referidos Administradores en la forma y épocas señaladas por la Ley.-
22 ARTICULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION.- La fiscalización
23 estará a cargo del Comisario, quien será
24 elegido por la Junta General por un periodo de DOS



BANCO DEL PACIFICO

Nº 03767

000730005

No. Cta. N-.....

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 23 DE 1992

Lugar y Fecha

Handwritten calculation: 1,920.00 + 480.00 = 2,400.00

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO.....	S/.	480.000,00	/
MARIA TERESA DE PRATI DE VILASECA.....	S/.	5.000,00	/
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI.....	S/.	5.000,00	/
ROSSANA VILASECA DE HIDALGO.....	S/.	5.000,00	/
MARIA TERESA VILASECA DE PIOVESAN.....	S/.	5.000,00	/
		=====	
TOTAL.....	S/.	500.000,00	/

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

FLOVI S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S. A.

Handwritten signature of authorized representative

Firma Autorizada

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. Notario XVII de Cantón Guayaquil

era



1 ANOS. La Junta General asimismo nombrará un Comisario
 2 Suplente, por un periodo igual de DOS ANOS y actuará
 3 solo a falta y en subrogación del principal.-
 4 ARTICULO SEXTO.- En cuanto a los derechos y obliga-
 5 ciones de los accionistas, emisión de títulos accio-
 6 nes, normas para el reparto de utilidades, determina-
 7 ción de los casos en que la compañía haya de disolver-
 8 se anticipadamente, la forma de proceder a la designa-
 9 ción de Liquidadores, la forma del Fondo de Reserva
 10 Legal y en general en todos los casos que no estuvie-
 11 ren contemplados en este Estatuto Social, se aplicarán
 12 las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, y
 13 muy especialmente la de la Sección Sexta de la misma.-
 14 Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, las
 15 demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento
 16 y completa validez de esta escritura pública, dejando
 17 constancia que los fundadores quedan autorizados a
 18 solicitar y obtener la aprobación y el registro de
 19 este contrato.- Esta minuta esta firmada por el Doctor
 20 GALO, GARCIA CARRION, con matrícula profesional del
 21 Colegio de Abogados del Guayas, Número: cuatro mil
 22 doscientos cuarenta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
 23 JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
 24 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
 25 Queda agregado a mi registro formando parte integrante
 26 de la presente escritura el Certificado de Integración
 27 de Capital.- Leída que fué esta escritura de principio
 28 a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los compare-

Ab. Nelson Gustavo Carrion
 Notario XVII del Canton Guayaquil

1 cientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmi-
3 go.- DOY FE.

4
5 Maria Cecilia Florido
6 MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO
7 C.C. 0900721408 C.V. 370-024

8
9 Maria Teresa de Prati
10 MARIA TERESA DE PRATI DE VILASECA
11 C.C. 09-00721036 C.V. 370-027

12
13 Juan Gabriel Vilaseca
14 JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
15 C.C. 0900721127 C.V. 547-204

16
17 Rossana Vilaseca
18 ROSSANA VILASECA DE HIDALGO
19 C.C. 0902716711 C.V. 279-200

20
21 Maria Teresa de Pavesan
22 MARIA TERESA VILASECA DE PAVESAN
23 C.C. 0902716703 C.V. 279-199

24
25 EL NOTARIO
26

27 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

28

000000007

1 PIA DE SU ORIGINAL.- E N FE DE ELLO CONPIER O SEVE QUINTO

2 TESTIMONIO DESCRIBTORIA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

3 DE DENOMINADA FLOVI S.A. QUE SUELLO Y FIANCO, EN LA MISMA FECHA DE

4 SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



5
6
7 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*
8 *Notario XVII del Cantón Guayaquil*

9 DIJE FE: QUE AL MOMENTO DE LA REDACCION DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE

10 DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBSISTENTE DE

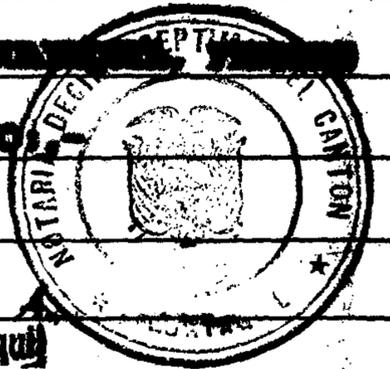
11 ENCARGO SOCIEDAD DE LA INDEPENDENCIA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, MIENTAS

12 DE REDACCION MIENTAS NOVENTA Y TRES-DOS-UNO-UNO-CINCO CINCO CINCO --

13 TRES UNO CINCO DE FECHA CINCE DE MARZO DE DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y --

14 TRES, APROBO LA REDACCION QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTITRES

15 DE MARZO DE DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- EL NOTARIO



16
17 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*
18 *Notario XVII del Cantón Guayaquil*

19 Certifico: Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en

20 la Resolución número 93 - 2 - 1 - 1 - 000018, dictada el 11 de Febrero

21 de 1991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia

22 de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la cual,

23 en que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada FLOVI S.A.,

24 de fojas 6.439 a 6.458, número 2.357 del Registro Mercantil y anotada

25 bajo el número 4.148 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de

26 Febrero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil

27 Repertorio.-

28 *Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO*
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Car ..



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 **titico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autentica de la**
2 **presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 721, dictado el**
3 **22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la Republica, publicado**
4 **en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, veint**
5 **te y cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.- El Registrador**
6 **Mercantil Suplente.-**

7 **Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**
8 **Registrador Mercantil Suplente**
9 **del Canton Guayaquil**

10
11 **Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afi-**
12 **liación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compa-**
13 **ñia FLOVI S. A. - Guayaquil, veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos**
14 **sesenta y tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

15 **Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**
16 **Registrador Mercantil Suplente**
17 **del Canton Guayaquil**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG

0002806

000000018

Guayaquil, 30 MAR 1983

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de Constitución de la compañía.

FLOVIL S.A.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

RMH/